

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8, 46 y 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: CMDT. FRANCISCO AUGUSTO JACOME ARCOS

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para prestar el servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 029/2020 de 17 de diciembre de 2020, mismo que fue objeto de renovación y reforma con el Acuerdo Nro. 033/2025 de 15 de diciembre de 2025.

La modificación consiste en incluir en su cuadro de rutas la siguiente:

Quito y/o Guayaquil – Montería y/o Ciudad de Panamá y viceversa, hasta tres (3) frecuencias semanales, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial considerando la reforma al mencionado artículo dispuesto en la Resolución No. 003/2025 de 21 de febrero de 2025, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el término de cuatro (4) días, podrán presentar su oposición, cumplimento lo determinado en el primer inciso del artículo 47 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA. LTDA., no implica un análisis, o menos aún, aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 07 de mayo de 2026.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

SC/MQ